

PRESENTACIÓN: A 10 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL
CONSEJO DE EVALUACIÓN

A 10 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN¹

El Estatuto vigente de la Universidad Chile, promulgado en el año 2006, crea al Consejo de Evaluación y le encarga la tarea de supervisar la función evaluadora de la institución, misión consistente en el acto de examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias. Con lo anterior, el artículo 53 del Título IV del Estatuto también señala que la función evaluadora se aplica tanto a las estructuras como a los académicos que las integran, mediante normas, procesos y criterios debidamente reglamentados, y resguardando la especificidad, características y diversidad de las actividades.

Legalmente también le corresponde impulsar y coordinar los procesos de evaluación, calificación y acreditación a nivel institucional e individual, y la constitución de comisiones generales y locales, conforme a los reglamentos aplicables a los procesos enunciados. Le compete, asimismo, proponer la dictación y modificación de dichos reglamentos, rendir informes periódicos sobre las conclusiones obtenidas de su aplicación y reconocer la equivalencia académica de quien propenda el cargo de Rector, en caso de no pertenecer a la jerarquía de Profesor Titular de la Universidad (inciso final, artículo 17 del Estatuto Universitario).

La misma norma define que el Consejo de Evaluación debe ser integrado por cinco académicos de la jerarquía de Profesor Titular, nombrados por el Senado Universitario a propuesta del Rector. En tanto, el Reglamento del Consejo de Evaluación establece la duración y requisitos de sus integrantes, sus atribuciones y las normas de funcionamiento.

La diferenciación de funciones de la Universidad, entre ellas la “evaluadora”, fue posible tras un largo proceso de discusión que protagonizó la comunidad universitaria a fines de la década del ‘90, motivado por la premisa de que el gobierno universitario vigente en aquel entonces, impuesto por la dictadura militar, se encontraba agotado y no sintonizaba con los desafíos que enfrentaba la Universidad. En aquel intenso debate, reflejado en el Encuentro Universitario de enero de 1998, en el Referéndum Universitario que se desarrolló en abril del mismo año y en la creación de comisiones

1. Extractos de la Moción presentada por el Consejo de Evaluación (CEv) ante el Senado Universitario en agosto de 2008, sobre la propuesta de nuevo reglamento del CEv.

encargadas de organizar y coordinar la discusión del proyecto institucional, se pudo recoger la posición de Universidad.

Con la idea de efectuar una profunda reforma, se distinguieron las funciones ejecutiva, normativa y evaluadora. La ejecutiva en tanto dirección, planificación y administración de la Universidad; la normativa, encargada de diseñar, modificar e interpretar las normas y reglamentos que rigen la vida institucional; y la evaluadora, a cargo de pronunciarse sobre la calidad y el cumplimiento de las tareas universitarias. Así, la pregunta N°24 del Referéndum de 1998 sometía a la aprobación de la comunidad el siguiente enunciado: **“Las funciones del Gobierno Universitario Superior se ejercen en forma independiente, a través de órganos de carácter resolutivo en sus ámbitos de acción. (Consejo Directivo, Consejo Normativo y Órgano Evaluador). Estos ámbitos y las interrelaciones de los órganos serán regulados por el Estatuto Orgánico”**, el cual obtuvo una aprobación mayoritaria y categórica que alcanzó el 82,06% ponderado de los participantes, desglosándose en una posición afirmativa del 76,07% de los académicos, 90,08% de los estudiantes y 93,89% de los funcionarios.

El informe de la Comisión de Proyecto Institucional (CPI) al Consejo Universitario, sobre los resultados del referéndum de abril de 1998, recogía en las preguntas 20, 21 y 22 la opinión respecto de la función evaluadora, definiendo que “(20) la función evaluadora se regirá por parámetros coherentes con la misión, que serán establecidos por quien ejerza el poder normativo. Persigue lograr la excelencia de la institución en el desempeño de las funciones fundamentales, en el contexto de los planes y proyectos institucionales y de las características del grupo de trabajo en que se está integrado. Su ámbito de acción será al menos individual. (21) La función evaluadora debe aplicarse también en la evaluación de la gestión institucional. (22) La función evaluadora se aplica en la evaluación y calificación individual de los miembros de la institución, actuando sobre la carrera académica y la carrera funcionaria”.²

Entonces, se instala en el transcurso del año 1999 la Comisión Normativa Transitoria, responsable de elaborar una primera propuesta concreta de nuevos estatutos para la Universidad. En los años posteriores se acuerda una redacción que es finalmente aprobada por el Consejo Universitario en el mes de julio del año 2002 (Acuerdo N°37/2002 CU). Tras dos años de espera, se inició su tramitación legal a principios de 2005. Finalmente, y tras superar algunas observaciones de la Contraloría General de la República, los estatutos fueron promulgados en marzo de

2. Informe de la Comisión de Proyecto Institucional (CPI), al Consejo Universitario, sobre los resultados del Referéndum de abril de 1998.

2006, oficializando los principales cambios: el reconocimiento de una comunidad universitaria compuesta por académicos, funcionarios y estudiantes; y la separación de funciones en la conducción de la Universidad.

De esta forma se oficializaba la creación de dos nuevos organismos: el Senado Universitario y el Consejo de Evaluación, instancias que por estos días cumplen 10 años de vida institucional.

Fue el miércoles 13 de diciembre de 2006, en oficinas de Prorectoría, donde los integrantes del Consejo de Evaluación celebraron su sesión inaugural, en la cual se firmó la primera acta de acuerdos. El trascendente documento refrenda la constitución de la entidad como la superintendencia de la función evaluadora, lo que significa un momento histórico para este organismo. En esa reunión con los cinco integrantes que componían el Consejo, la profesora Colomba Norero y los profesores José Zalaquett, Andrés Weintraub, Bruce Cassels y Gonzalo Díaz, se empezaba a trazar la ruta de trabajo del CEV. De esta forma se consigna la revisión de indicadores de desempeño, reuniones con las Comisiones Superiores de Evaluación y Calificación Académica, y con el Comité Institucional de Evaluación, todas materias que han concentrado la preocupación y esfuerzos realizados desde entonces por el Consejo.

Una revisión de ese trabajo se presenta en los discursos enunciados por los cuatro presidentes del Consejo de Evaluación, prof. Gonzalo Díaz, Ricardo Uauy, Cristóbal Holzapfel y Cecilia Hidalgo, quienes en el marco de sus respectivas cuentas anuales dieron a conocer, tanto al Consejo como al Senado Universitario, detalles de sus labores, proyectos, estudios técnicos y sus propuestas.